



Naciones Unidas

FCCC/SBSTA/2014/2/Add.1



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr. general
18 de julio de 2014
Español
Original: inglés

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

**Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico sobre su 40º período de
sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio
de 2014**

Adición

**Proyecto de decisión que se somete al examen y la aprobación
de la Conferencia de las Partes**

GE.14-08846 (S) 190914 240914



* 1 4 0 8 8 4 6 *

Se ruega reciclar



Proyecto de decisión -/CP.20

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 4/CP.17, 1/CP.18, 13/CP.18, 14/CP.18 y 25/CP.19,

Recordando también las decisiones 13/CP.18, párrafo 8, y 14/CP.18, párrafo 11,

1. *Acoge con satisfacción* el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013¹ y la labor realizada por esos órganos en 2013 para facilitar la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico;

Actividades y desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2013

2. *Acoge también con satisfacción* la aplicación efectiva del plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2012-2013 y los mensajes clave contenidos en el informe a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

3. *Aprueba* las modalidades de vinculación del Comité Ejecutivo de Tecnología con otros arreglos institucionales pertinentes dentro y fuera del ámbito de la Convención que figuran en el anexo del informe a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, con vistas a promover la coherencia y la cooperación entre las diversas actividades relacionadas con la tecnología dentro y fuera del ámbito de la Convención²;

Actividades y desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2013

4. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en calidad de institución anfitriona del Centro de Tecnología del Clima, en la adopción de las disposiciones necesarias para la plena puesta en marcha del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2013;

5. *Acoge también con satisfacción* la puntual conclusión de las actividades establecidas en el mandato de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2013, que proporcionaron los medios necesarios para que el Centro y Red de Tecnología del Clima pudiera recibir las peticiones formuladas por las Partes que son países en desarrollo de conformidad con la decisión 1/CP.16, párrafo 123, y darles respuesta;

6. *Insta* a las Partes que aún no hayan nombrado a su entidad nacional designada a que comuniquen prontamente su nombramiento a la secretaria por conducto de la entidad de enlace nacional;

7. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a que, por intermedio de su entidad nacional designada, formulen peticiones al Centro y Red de Tecnología del Clima de conformidad con lo dispuesto en la decisión, 1/CP.16, párrafo 123;

¹ FCCC/SB/2013/1.

² El texto del anexo del informe que se menciona en el párrafo 1 sustituirá los capítulos V y VI de las modalidades del Comité Ejecutivo de Tecnología aprobadas mediante la decisión 4/CP.17.

8. *Toma nota* con agradecimiento del apoyo financiero proporcionado por las Partes para las actividades del Centro de Tecnología del Clima y la movilización de los servicios de la Red.
